Resolución No. 258 del 16 de julio del 2026

"Por la cual se concede el disfrute de un periodo de vacaciones"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 1 del Acuerdo 048 de 1995, por el cual se crea el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, establece su naturaleza como establecimiento público de orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades, conforme a las reglas del Derecho Público.

2. Que el numeral 8 del artículo 7 del Decreto 0254 de 2001, establece como funciones de la Dirección del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU, suscribir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones y la ejecución de los programas de la Entidad, conforme a las disposiciones legales reglamentarias y estatutarias.

3. Que el artículo 2.2.5.5.50 del capítulo 5 del título V del Decreto 1083 de 2015 establece que las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.

4. Que mediante el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 dispone: *"De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales, (...)"*, con el fin de garantizar su productividad, eficiencia y buen desempeño de sus funciones.

5. Que la funcionaria **SILVIA ANDREA MORENO NOVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098.783.181, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, de la actual planta de personal de la entidad, le fue programado en coordinación con la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto el disfrute de sus vacaciones por quince (15) días hábiles, correspondientes al periodo comprendido del ocho (08) de enero del 2025 al siete (07) de enero del 2026, el cual para efectos de liquidación en la nómina del mes de julio del 2026, empezará disfrutar a partir del tres (03) de agosto del 2026 y hasta el veinticinco (25) de agosto del 2026, inclusive, por un año de servicio correspondiente a la vigencia 2025-2026, siendo aprobado por unanimidad entre las partes.

6. Que acorde a lo aprobado en Acuerdo Sindical del 2 de mayo del 2024 entre el INVISBU y SINTRAMUNICIPALES, el cual fue adoptado mediante resolución No. 252 del 31 de mayo del 2024, emanada de la Dirección del instituto, las vacaciones pueden ser disfrutadas de manera parcial en dos periodos de descanso, motivo por el cual la funcionaria **SILVIA ANDREA MORENO NOVA**, manifiesta en su solicitud que tomará el periodo de vacaciones en comento, inicialmente por seis (06) días hábiles contados a partir del tres (03) de agosto del 2026 al once (11) de agosto del 2026, inclusive, quedando pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, que serán disfrutados en la fecha que oportunamente se señale en coordinación con su jefe inmediato.

Resolución No. 258 del 16 de julio del 2026

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a la funcionaria **SILVIA ANDREA MORENO NOVA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1098.783.181, quien se desempeña en el cargo de Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 23, de la actual planta de personal de la entidad, por el termino de quince (15) días hábiles, correspondientes al periodo comprendido del (08) de enero del 2025 al siete (07) de enero del 2026, el cual empezará a disfrutar inicialmente por seis (06) días hábiles contados a partir del tres (03) de agosto del 2026 al once (11) de agosto del 2026, inclusive, quedando pendiente por disfrutar nueve (09) días hábiles, que serán disfrutados en la fecha que oportunamente se señale en coordinación con su jefe inmediato. Acorde a lo anterior se debe reintegrar a sus funciones el día doce (12) de agosto del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar y pagar quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **SILVIA ANDREA MORENO NOVA**, equivalentes a veintitrés (23) días calendario, los cuales serán liquidados y pagados en la nómina del mes de julio del 2026

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria **SILVIA ANDREA MORENO NOVA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1098.783.181, informándole que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera con Funciones de Talento Humano, para que sea incorporada a la hoja de vida de la servidora pública, a nómina y demás oficinas a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Ing. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director

Proyectó: María Inés Tarazona V. – Técnico Administrativo Grado 13
Revisó aspectos administrativos y financieros: Jorge Antonio Cardozo Rubio – subdirector Administrativo y Financiero
Revisó aspectos jurídicos: Iván Ernesto Heredia Peña – CPS Subdirección Administrativa y Financiera
Proceso Talento Humano